

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 018-2024-EPS EMAPAB S.A./GG

Bagua, 03 de abril del año 2024.

VISTO:

El **INFORME N° 048-2024-EPS EMAPAB S.A/GC**, y el Oficio Múltiple N° 0046-2024-SUNASS-GG, de 31 de enero del 2024 de la Gerencia General – SUNASS, y;

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPAB S.A, fue creada mediante Acuerdo de Consejo Provincial de Bagua de fecha 22 de noviembre de 1991, el cual fue elaborado a Escritura Pública con fecha 12 de diciembre de 1991, y constituida como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima constituyendo una empresa prestadora de servicio (EPS) de Agua Potable y Alcantarillado, siendo una empresa Pública de accionario municipal, descentralizado, autónomo con personería jurídica de derecho privado, patrimonio propio y con autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa;

Que, la EPS EMAPAB S.A. fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) mediante acuerdo de sesión de Consejo Directivo de OTASS N°013-2018, del 19.09.2018, el cual fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución ministerial N° 375-2018-VIVIENDA;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 114-2022-SUNASS-CD, de fecha 01 de diciembre del 2022, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, aprueba la formula tarifaria que aplicara la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua Sociedad Anónima – EMAPAB S.A durante el periodo regulatorio 2023-2027 y aprueba la estructura tarifaria del periodo regulatorio 2022-2027 para los servicios de agua potable y alcantarillado que brinda la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua Sociedad Anónima – EMAPAB S.A;

Que, la resolución indicada en el considerando precedente, establece el incremento del 8 % a las tarifas de agua potable y alcantarillado programado en el segundo año regulatorio, que debe aplicarse en forma proporcional al porcentaje del Índice de Cumplimiento Global (ICG) obtenido al termino del primer año regulatorio;

Que, el párrafo 71.3 incorporado al artículo 71 por Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, publicado el diario el Peruano el 21 de diciembre del 2023, el cual establece que: “Para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, la aplicación de los incrementos tarifarios base programados en la formula tarifaria, no se encuentra sujeta al cumplimiento de condiciones; sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de conformidad con el marco normativo aplicable. En consecuencia, para la aplicación del incremento del 8 % a las tarifas de agua potable y alcantarillado en el segundo año regulatorio, debe realizarse independientemente del cumplimiento de metas de gestión consignadas en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 114-2022-SUNASS-CD;

Que, en atención a consultas formuladas sobre aplicación de lo indicado en el considerando precedente, la Gerencia General de SUNASS, mediante Oficio Múltiple N° 0046-2024-SUNASS-GG, de fecha 31 de enero del 2024, comunica que los incrementos tarifarios base previstos en la formula tarifaria vigente son de aplicación inmediata y no están sujetos a cumplimiento de las metas base;

EPS. EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BAGUA SOCIEDAD ANONIMA – EPS EMAPAB S.A. Jr. San Pedro N° 297, Bagua – Perú / Teléfono 041 – 172143

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante INFORME N° 048-2024-EPS EMAPAB S.A/GC, de fecha 16 de febrero del 2024, el Gerente Comercial, comunica los montos de las tarifas a incrementarse de los servicios de agua potable y de alcantarillado; y a la vez solicita la aprobación del titular de la entidad para proceder a aplicar el incremento tarifario;

Que, de la revisión de los actuados y conforme a lo establecido en el marco legal, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo aprobando el incremento tarifario de 8 % para los servicios de agua potable y servicio de alcantarillado, y a la vez proceder a su publicación en el diario de mayor circulación en el ámbito de prestación del servicio de la EPS EMAPAB S.A.;

Que, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerente Comercial, y de conformidad con las atribuciones conferidas al Gerente General a través del estatuto de la EPS EMAPAB S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el incremento de Tarifa del Servicio de Agua y Alcantarillado, Cargo Fijo y Precios de los servicios de agua y desagüe para el año 2024 en 8 %, en la forma detallada en el consolidado del anexo del INFORME N° 048-2024-EPS EMAPAB S.A/GC, y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR el incremento de tarifas del 8 % para los servicios de agua y desagüe, en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Tarifas y sus modificatorias, en la forma detallada en el cuadro que se anexa y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente acto administrativo y sus correspondientes anexos en el diario de mayor circulación en el ámbito de la prestación del servicio de la EPS EMAPAB S.A y en la página de la EPS a cargo de la Oficina de Tecnología de la Información, dando conocimiento a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Administración, dicten las medidas complementarias para el correcto cumplimiento, seguimiento y evaluación de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EMAPAB S.A. AGUA BAGUA

Dr. Víctor H. Castro Ampuero
GERENTE GENERAL